



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110

San Isidro, 20 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro de fecha 12 de abril del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Ordenanza N° 382-MSI de fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, así como la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Acta N° 001-2016-CCI/MSI, de fecha 29 de Marzo de 2016, se acordó, entre otros, actualizar el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno, en la que se pondrá de manifiesto la necesidad e importancia de implementar un Sistema de Control Interno eficaz, así como la actualización de la conformación del Comité de Control Interno, mediante una Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Acta N° 002-2016-CCI/MSI, de fecha 12 de abril de 2016, el Alcalde, junto al equipo Directivo de la Municipalidad de San Isidro,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

manifestaron el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante el Informe N°053-2016-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone actualizar la conformación del Comité de Control Interno, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad,

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0184-2016-0400-GAJ/MSI,

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSTITUIR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO que dependerá del Despacho de Alcaldía y quedará constituido con los siguientes miembros:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal, quien lo presidirá.	1. Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Desarrollo Distrital
3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	3. Gerente de Desarrollo Humano
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Sostenibilidad
5. Gerente de Administración Tributaria	5. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las siguientes funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.



ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 132 de fecha 03 de marzo del 2015; así como cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

